



Sabanalarga, (Atlántico), 17 de agosto de 2022

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2017-00733- 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: PABON HERNANDEZ CRISTOBAL AFRAÑO

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia), en el cual, presentaron escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación acuerdo al poder general constituido mediante escritura pública 0198 del 1 de marzo del 2.001, de la Notaria 22 del Circulo , en la que aparece la Dra. EDITH PATRICIA RODRIGUEZ JARABA , identificada con la cc No.1.140.831.133 de Barranquilla, tiene facultad expresa para iniciar y tramitar terminación de proceso ejecutivo a nombre del Banco Agrario de Colombia S.A , Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 17 de agosto de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénesse la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a través de apoderado judicial MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ en contra del señor (A) PABON HERNANDEZ CRISTOBAL AFRAÑO, por pago total de la obligación 725016220053637.

2º. Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3º. La parte ejecutada se encuentra a paz y salvo en costas gastos procesales con el Banco Agrario de Colombia S.A, por la obligación ejecutada, los honorarios del apoderado se encuentran cancelados de conformidad a la tarifa establecida contractualmente. -

4 º. Ordénesse el desglose del pagare única y exclusivamente a favor del demandado, el desglose de la garantía hipotecaria a favor del demandante. -

5º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes. Por secretaria del Despacho, Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No101 DE
FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4dfe2734a5ec8f02bffa1eac13c144443eb7248ce1cbb0ad1c42ff00546b9a**

Documento generado en 17/08/2022 03:47:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>